

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Diputació Provincial de Castelló / Diputación Provincial de Castellón

01737-2023-U

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO

BDNS(Identif.):686643

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdns-trans/GE/es/convocatoria/686643>)

Extracto del acuerdo de Consejo Plenario celebrado el día 23 de Marzo de 2023, por el que se convocan 'SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE FIESTAS DE INTERÉS TURÍSTICO' para el año 2023. De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Ayuntamientos o sus organismos autónomos de la provincia de Castellón, cuyos municipios no cuenten con la declaración de Municipio Turístico según la normativa vigente.

Segundo. Finalidad:

Llevar a cabo el mayor número posible de fiestas de Interés Turístico tanto en el ámbito provincial, autonómico, nacional como internacional, todo ello en cumplimiento del objetivo estratégico de la atracción del turismo.

Tercero. Bases reguladoras: La concreción de las bases reguladoras de la presente convocatoria han sido aprobadas mediante acuerdo del Consejo Plenario y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, núm.37 de 28/03/2023. Adicionalmente se regirá por la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón.

Cuarto. Cuantía:

El importe total de la presente convocatoria asciende a 75.000,00 €. La cuantía de la subvención será como máximo del 50% del gasto subvencionable y con los siguientes límites, según el ámbito de declaración de interés turístico concedido:

- Para los eventos declarados de interés turístico internacional, la cuantía máxima de la subvención no podrá exceder de 12.600 €.
- Para los eventos declarados de interés turístico nacional, la cuantía máxima de la subvención no podrá exceder de 12.000 €.
- Para los eventos declarados de interés turístico autonómico, la cuantía máxima de la subvención no podrá exceder de 10.000 €.
- Para los eventos declarados de interés turístico provincial, la cuantía máxima de la subvención no podrá exceder de 4.000 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: UN MES a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

Sexto. Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Todo ello de conformidad con la redacción vigente de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Castellón 2023-03-29

DIPUTADA DELEGADA DE TURISMO,
VIRGINIA MARTÍ SIDRO